



Andacollo, 27 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1939/13 -

VISTO:

El Expediente N° 638, generado a requerimiento del señor Raúl Ángel Guzmán, el 27 de noviembre de 2012, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo cabañas;

Que es espíritu de este Cuerpo facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que el señor Guzman ha demostrado interés en la tierra, por lo cual solicita la regularización de dicho terreno;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar mediante la figura de Comodato al Señor RAUL ANGEL GUZMAN, DNI N° 16.005.921, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en las condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, identificado como lote 1, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil setecientos siete con ochenta y cuatro metros cuadrados (1707,84 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, tipo cabañas.

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de seis (6) meses, con opción a renovación por un (1) período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 806.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

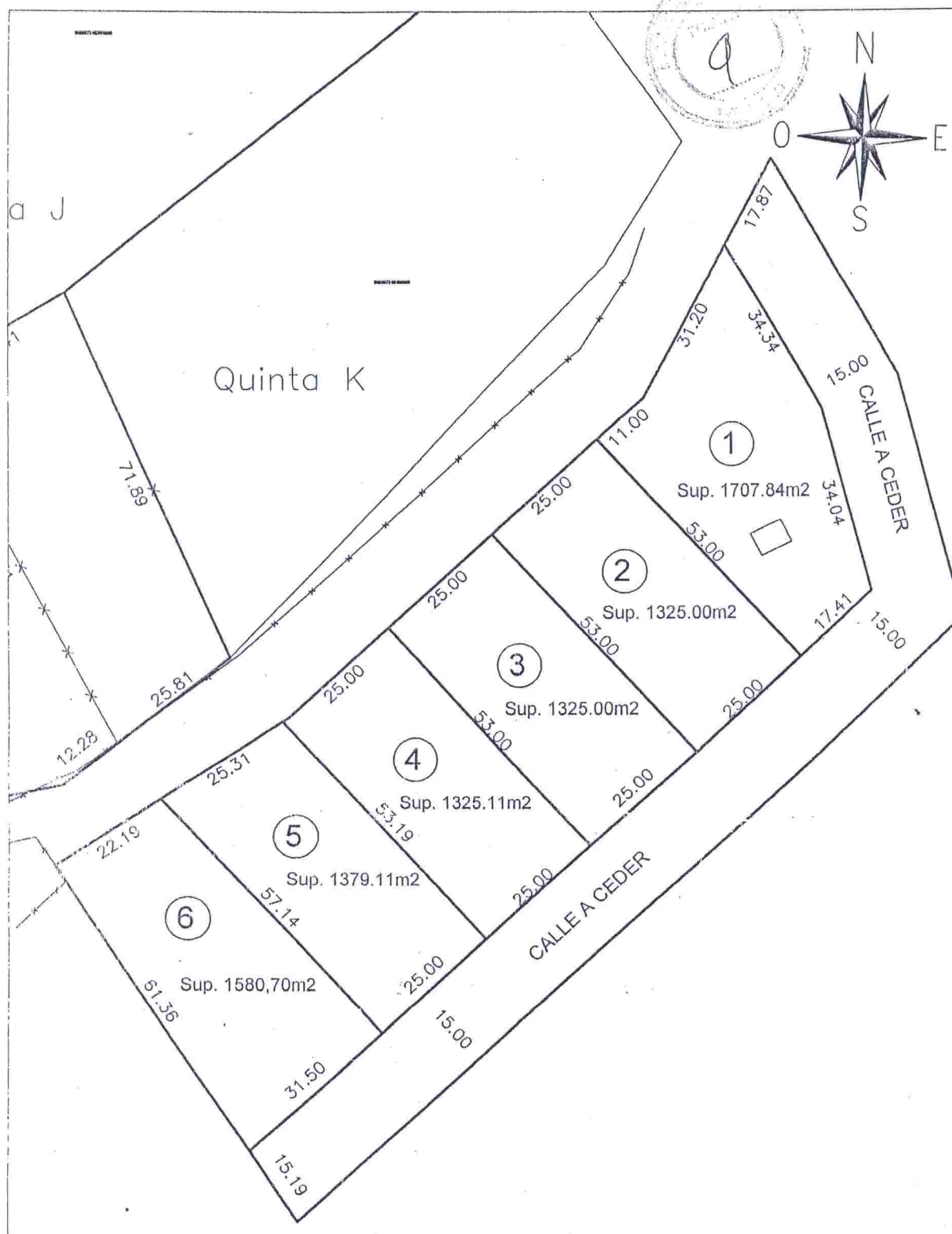



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 27 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1939/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Propuesta de Lotes Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Julio 2010

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527